

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 16 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.605

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

ACUERDOS

26 de junio de 1961.

Nº 1265.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristian Alvarado Chacón, e Isabel Casco Ramos, vecinos de La Lima, Cortés.

Nº 1266.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Reyes Murillo y Leonor Cáceres Rosales, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 1267.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eusebio Madrid D. y Benilda Cáceres, vecinos de Comayagua.

Nº 1268.—Nombrar Taquimecanógrafa de la Secretaría de la Presidencia de la República, a la ciudadana Lida Guerrero Cálix, en sustitución de Glenda Sagastume Reina, quien pasa a ocupar otro puesto.

27 de junio de 1961

Nº 1270.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nick Arévalo Fuentes e Irma Elsa Inestroza, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1271.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Tábor y Norma Bú, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 1272.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Banegas

G. y Zoila Panchamé García, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1274.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gerardo Enrique Wildt Yates y Rosa Morales Sánchez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1275.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Castellanos y Antonia Mejía, vecinos de La Unión, Lempira.

Nº 1276.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Porfirio Samuel Page Torres y Angela Ondina Van Dike, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1277.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Islando Motiño y Juana Juárez, vecinos de Concordia, Olancho.

Nº 1278.—Nombrar Guardia de la Sub-Delegación de la Guardia Civil de El Progreso, al ciudadano Carlos Mejía, en sustitución de Otoniel Paz.

Nº 1283.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil de los diferentes lugares de la República, a los siguientes ciudadanos, así:

SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES

ALTAS

Tulio Barahona

Sub-Delegado en vez de

BAJAS

José Noé López M.

SAN RAFAEL, LEMPIRA

Alejandro Reyes D.

Sub-Delegado en vez de

Efraín Sánchez

CAMPAMENTO, OLANCHO

Nº 1284.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Copán, al ciudadano Benigno Ardón, en sustitución de Juan Angel Erazo.

Nº 1285.—Nombrar cabo y soldado de la Gobernación Política del Departamento de El Paraíso, a los ciudadanos Federico Mendoza y José Arnulfo Valle, en sustitución de Mariano Ruiz y Federico Mendoza H., respectivamente.

Nº 1286.—Nombrar Sargento del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Juan Manuel Gómez Ponce, en sustitución de José Antonio Galo, quien renunció.

30 de junio de 1961.

Nº 1287.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Alberto Vega Pineda y Lesbia Delfina Herrera, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 1288.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Argueta Ariza y Olga Esperanza Membrenón, vecinos de Ocotepeque.

Nº 1289.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Visitación Núñez y María Benicia Núñez, vecinos de Ocoquina, Choluteca.

Nº 1290.—Nombrar Secretaria de la Gobernación Política del Departamento de Santa Bárbara, a la ciudadana Alda Lilia Bú de Flores en sustitución de Rodrigo Zelaya

Nº 1291.—Aprobar el Contrato que dice: "Contrato Nº 25.—No-

sotros, Alejandrina B. de Villeda Morales y Efraín Bú, de generales conocidas, la primera, en su condición de Presidente de la Junta Nacional de Bienestar Social, que en adelante se llamará "La Junta", y el segundo, en su carácter de Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, que en adelante se llamará "El Gobierno", hemos convenido celebrar, como al efecto celebramos, el siguiente Contrato:

1.—La Junta se compromete a construir en la parte sur del patio de la Sección de Mujeres de la Penitenciaría Central, un pabellón de menores, el cual constará de 2 dormitorios, 3 duchas, inodoros y lavaderos de ropa.

2.—El costo total de dicha obra será de L 3,800.00, distribuidos así:

Solera, 0.5 m3, a L 100.00 m3 ..	L	50.00
Paredes, 90 m2 a L 8.00		720.00
Puertas, 3 puertas, a L 60.00 cada uno		180.00
Ventanas de madera, 5, a L 50.00 cada uno ..		250.00
Techo, 120 m2, a L 15.00 c/m2 ..		1,800.00
Servicios Sanitarios y pila para lavar ropa		800.00
Total	L	3,800.00

Este valor será sufragado de inmediato por la Junta y una vez terminada la obra, el Gobierno reembolsará a la expresada Institución mediante las ordenes de pago necesarias, el 50% del valor expresado o sean mil novecientos lempiras (L 1,900.00), adjuntando a las ordenes referidas los comprobantes del caso, cuando la Proveeduría General de la República informe haber recibido la obra a satisfacción.

3.—Los gastos que ocasione la celebración del presente Contrato serán por cuenta del Gobierno.

4.—Este Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Supremo Poder Ejecutivo.

Y para la constancia firmamos el presente, ante los Oficios del Proveedor General de la Repúbli-

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 889 al 910, inclusive.—Mayo y Junio de 1960.
AVISOS

Nº 1269.—Nombrar Cabos y Soldados de la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, a los siguientes ciudadanos:

ALTAS

German Paz Láinez
Juan Manuel Barrera Sánchez
Melecio Sánchez
Heriberto Mejía
Leonidas Matamoros Euceda
Victor Láinez A.
Andrés Castro
Ignacio Mondragón
Gerardo Rodríguez
Pedro Láinez

Cabo en vez de
Soldado en vez de
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "
" " " "

BAJAS

Epifanio Izaguirre
Hernán Ponce Gómez
David Paz Castillo
Baudilio Maldonado L.
Amancio Varela Castillo
Isidro Girón Estrada
Ramón Humberto Blandón
Ricardo Estrada Espino
Florentino Aguilera
Crescencio Casco Muñoz

28 de junio de 1961

Nº 1279.—Nombrar Bombero raso, del Cuerpo de Bomberos de Tegucigalpa, al ciudadano Roberto Ernesto Moncada, en sustitución de Gustavo Bárcenas Amador.

Nº 1280.—Nombrar Secretario 1º de la Sección de Delitos de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Aristides Lempira Espino, en sustitución de Roberto Martínez.

Nº 1281.—Nombrar Secretario 2º de la Sección de Delitos de la Dirección General de Seguridad Pública, al ciudadano Orlando Garner Posas, en sustitución de Aristides Lempira Espino, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 1282.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Silvino Martínez y Raquel Girón, vecinos de Piracá, Lempira.

Pedro Mejía Murillo Sub-Delegado en vez de

TOCOA, COLON

José Domingo Navarro Sub-Delegado en vez de

Emilio Fajardo

José Rodríguez L.

MORAZAN, YORO

Victor Manuel Isaula Sub-Delegado en vez de

Victoriano Ortega

DUYURE, CHOLUTECA

Eugenio Mendoza A. Sub-Delegado en vez de

Manuel Flores A.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 0869
Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Trinidad Varela Suazo, Secretaria de Emisión de Ordenes de Pago del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Marina Chávez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0870

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la ciudadana Brindilla Bueso, Secretaria Segunda del Plan Regulador, dependiente de la Sección de Planificación General de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Telma R. de Chávez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0871

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Pedro Rivas Ponce, en sustitución de Leovigildo Paredez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

En quien da té del acto, en Tegucigalpa, D. C., a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Sello.—Alejandro B. de Villeda Morales.—Presidente de la Junta Nacional de Bienestar Social.—Sello.—J. Efraín Bá.—Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.—Sello.—Rafael Díaz Chávez.—Proveedor General de la República.—Sello.—Edda Zúñiga L.—Secretaria de la Presidencia General de la República.

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0872

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Transportador de la Correspondencia de Ferrocarril y Viceversa en la Administración de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, en el departamento de Cortés, a Héctor Medina Bono, en sustitución de Francisco Rodríguez Brizuela, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0873

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Estafetas de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a María Luisa Zelaya, en sustitución de Dora Rápalo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0874

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, en el departamento de Cortés, a Zoila Mejía, en sustitución de Zenaida de Paz, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0875

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Potrerillos, en el departamento de Cortés, a Francisco Rodríguez Brizuela, en sustitución de Ramón Ramos M., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0876

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, a Lidia Galeano Trejo, en sustitución de Filadelfo Pérez Fajardo, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0877

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de mayo del corriente año, al ciudadano Rodrigo Rivera F., Mecánico Ayudante de Galeras-Olancho, dependiente de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0878

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de mayo, los

servicios del ciudadano Roger Mayer, del cargo que desempeña como Inspector Vigilante, Zona Norte, de Inspectoría dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0879

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio, al ciudadano Roger Mayer, Inspector Zona Central de Inspectoría dependiente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Roberto Mayer.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 42 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 880

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Raúl Matute, del cargo que desempeña como Asistente del Jefe del Taller de San Pedro Sula, del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Jefe del Taller de San Pedro Sula, de esa misma dependencia, en sustitución de Rafael Núñez Aguilar, quien pasa a ocupar otro cargo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0881

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Gustavo Omar Pinel, Asistente del Jefe del Taller de San Pedro Sula, del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en

sustitución de Raúl Matute, quien pasa a ocupar otro puesto

El nombrado devengará el sueldo de ley a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0882

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Rafael Niza Aguilar, del cargo que desempeña como Jefe del Taller de San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos y nombrarlo Jefe de la Fábrica de Tubos, dependiente del Departamento de Mantenimiento de esa misma Dirección General, en sustitución de Fernando Pineda L., quien pasa a ocupar otro cargo.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 47, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley.

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0883

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de los servicios del ciudadano Francisco Sánchez Reyes, del cargo que desempeña como Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sirviéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0884

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de los servicios del ciudadano Alfredo Mejía Lara, del cargo que desempeña como Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos, a quien se le rinden las gracias por

los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0885

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del año en curso, al ciudadano Juan José Ortuño M., Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0886

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del corriente año, al ciudadano Jorge Bográn Fiallos, Jefe del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Agapito Sánchez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0887

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados los servicios del ciudadano Jorge Bográn Fiallos, del cargo que desempeña como Jefe Proyecto de la Carretera "Chinda-Colinas", del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0888

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del año en curso, al ciudadano Tomás Elvir Banegas, Jefe del Departamento de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Gustavo Aguiluz B., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0889

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de junio del año en curso, al ciudadano Ricardo Estrada Soto, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0890

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de mayo del corriente año, al ciudadano Roberto García Davis, Mecánico Encargado de Choluteca, dependiente de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 97 del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Marco A. Castro.

Acuerdo N° 0891

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminado el contrato suscrito entre la Dirección Gene-

ral de Caminos, y el Ingeniero Héctor Bueso Arias, para trabajos en la Carretera "Copán Ruinas-Río Amarillo", en vista de haberse recibido a satisfacción dichos trabajos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0892

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de trescientos trece lempiras treinta y nueve centavos, durante los meses de enero y febrero del corriente año, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0893

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por bien hechos los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Comayagua, por la cantidad de dos mil ciento diez y seis lempiras, sesenta y cinco centavos . . . (L. 2.116.65), durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0894

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero del año en curso, al ciudadano Rafael Martínez h., Mecánico, San Pedro Sula de Talleres Ambulantes, dependiente de Talleres Mecánicos de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0895

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Juan Miguel Fiallos, Capataz del Taller de Santa Rosa de Copán del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Tulio del Cid Escobar.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 37 del presente año, a partir del diez de abril del corriente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0896

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar miembros propietarios de la Junta de Fomento de Santa Lucía, departamento de Intibucá, a las personas siguientes: Arturo Claros, Alonso Claros, Fernando Pineda, Narciso Alemán, Elías Recino, Héctor Enrique Ramos y Elías Ramos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0897

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Fausto Lara Cerrato, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Primaria y vecino de este Distrito Central, pidiendo se le conceda licencia para instalar y operar una estación radiodifusora comercial y cultural, en este Distrito Central.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, pronunciándose en igual forma, la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización al señor Fausto Lara Cerrato, de generales expresadas, a fin de que pueda instalar y operar una estación radiodifusora, comercial y cultural, con las siguientes características:

Nombre del propietario: Fausto Lara Cerrato; Letras Indicativas de llamada: HRTI; Frecuen-

cia de operación: 1552 kilociclos; Potencia: 300 vatios; Clase de servicio: BC; Horas de servicio: 1200.0600, G. M. T.; Ubicación de la antena transmisora: Guacoricque, casa herederos de don Antonio M. Alvarado; Posición Geográfica: 87° 12' 0" 14' 05" N. Previo pago impuesto legal correspondiente, y el deber de no interrumpir o interferir otras estaciones análogas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0898

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo próximo pasado, los servicios del ciudadano Anibal Urquía, del cargo que desempeña como Oficinista de la Superintendencia "H" del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0899

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el Acuerdo N° 0774, emitido el 8 de mayo del corriente año, mediante el cual se nombró a los miembros propietarios de la Junta de Fomento de Santa Lucía, la cual por error, se localizó en el Departamento de Francisco Morazán.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0900

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de febrero próximo pasado, al ciudadano Anibal Urquía, Oficinista de la Superintendencia "H", del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N°

51, del presente año.—Comuni-
R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los
 Despachos de Comunicaciones y
 Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0901
 Tegucigalpa, D. C., 1° de ju-
 nio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar al ciudadano Mario
 Zelaya h. Agente Administrativo
 de la Superintendencia "F", del
 Departamento de Mantenimiento
 de la Dirección General de Cami-
 nos, en sustitución de Mario
 Escobar Ferman.

El nombrado devengará el suel-
 do de ley, de conformidad con
 el Decreto del Poder Ejecutivo N°
 20, del presente año, a partir de
 la fecha en que tome posesión
 de su cargo.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los
 Despachos de Comunicaciones y
 Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0902
 Tegucigalpa, D. C., 1° de ju-
 nio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
 Aprobar en todas sus partes, el
 Contrato que literalmente dice:

"Contrato: Nosotros, Luis S.
 Ulloa, Director General de Cami-
 nos, debidamente autorizado, que
 en adelante se denominará "El
 Gobierno", por una parte, y el
 señor Luis Andrés Zúñiga, Licen-
 ciado, mayor de edad, y de este
 vecindario, actuando de por sí por
 la otra parte: hemos convenido
 en celebrar y al efecto celebramos
 el presente Contrato de Construc-
 ción de las Calles de lotificación
 del Licenciado Luis Andrés Zúni-
 ga, en el lugar denominado "El
 Estiquirín", en esta ciudad.

Primero: El importe de la obra
 será de (L. 101.996.76), distri-
 buidos así: Terracería
 L. 77.256.00, material selecto ..
 L. 9.020.79, alcantarillado 21"
 L. 9.000.00, replanteo y amoja-
 namiento L. 6.720.00.

Segundo: Las calles a cons-
 truir son las designadas en el
 plano de lotificación con los
 nombres siguientes: Calle Mira-
 dor 120 m. l. Avenida La For-
 tuna 190 m. l. Avenida Villa
 Hermosa 236 m. l. Calle Los
 Pastores 160 m. l. Avenida Bo-
 livar 180 m. l. Calle Buena Es-
 peranza 190 m. l. Calle Victoria
 125.22 m. l. Calle La Fuente 80
 m. l. Avenida La Pradera 244.75
 m. l. Avenida La Florida 160
 m. l. prolongación Avenida La
 Fortuna y Calle Las Colmas 200
 m. l. prolongación Avenida Bo-
 livar (Lo. Lott), Avenida Los Poe-
 las 161.45 m.

Tercero: El Gobierno se com-
 promete a ejecutar la mencionada
 obra con estricto cargo de ali-
 neamiento horizontal mostrado
 en los planos aprobados en el
 Concejo del Distrito Central, que
 se adjuntan y forman parte del
 presente contrato: siendo por
 cuenta de la Dirección General
 de Caminos, todos los gastos que
 origina la propia construcción,
 excluyendo los materiales apro-
 vechables que salgan de las ex-
 cavaciones.

Cuarto: El Gobierno recibirá
 por la construcción de la obra
 10.199.679 Vrs.² (diez mil cien-
 to noventa y nueve varas cuadra-
 das y seiscientos setenta y nueve
 milésimos de vara cuadrada), ad-
 yacentes al plantel del Taller
 "Las Torres", del terreno perte-
 neciente al Licenciado Luis An-
 drés Zúñiga.

Quinto: El Gobierno se com-
 promete a entregar la obra ter-
 minada dentro de 150 días há-
 biles, a partir de la fecha en que
 se firme el presente contrato.

Sexto: El Gobierno podrá cer-
 car y hacer uso del lote mencio-
 nado en el Artículo Cuarto, en
 cualquier fecha después de fir-
 mado el presente contrato.

Séptimo: El Gobierno sólo po-
 drá dar subcontratos previa au-
 torización del Licenciado Luis A.
 Zúñiga o su representante, debi-
 damente autorizado.

Octavo: La Dirección General
 de Caminos acepta las condicio-
 nes establecidas en las cláusulas
 de este Contrato y por su parte
 se obliga a hacer todas las faci-
 lidades que le sean posibles para
 la ejecución de la obra y demás
 compromisos contraídos.

En fe de lo cual, y para constan-
 cia, firmamos el presente Con-
 trato en triplicado, a los veinti-
 ocho días del mes de abril de mil
 novecientos cincuenta y nueve.
 Ante el señor Proveedor General
 de la República y el señor Se-
 cretario que da fe.—Luis S. Ulloa,
 Director General de Caminos.—
 Luis Andrés Zúñiga, Rafael Díaz
 Chávez, Proveedor General de la
 República.—Rafael Serrano Ló-
 pez, Secretario de la Proveduría
 General de la República.—Comu-
 níquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los
 Despachos de Comunicaciones y
 Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0903
 Tegucigalpa, D. C., 1° de ju-
 nio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:
 Nombrar Cartero de la Admi-
 nistración Central de Correos, a
 Mauro Castro, en sustitución de
 Jacobo Godoy Flores, que pasó
 a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el suel-
 do asignado en el Presupuesto
 General de Egresos e Ingresos, vi-
 gente, a partir de la fecha en

que tome posesión de su cargo.
 Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
 El Secretario de Estado en los
 Despachos de Comunicaciones y
 Obras Públicas,
Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0904
 Tegucigalpa, D. C., 1° de ju-
 nio de 1959.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar en todas sus partes
 el contrato que literalmente dice:
 Nosotros, Francisco Sánchez R.,
 Oficial Mayor de la Secretaría de
 Estado en los Despachos de Co-
 municaciones y Obras Públicas,
 debidamente autorizado por
 Acuerdo N° 3230 de fecha 6 de
 noviembre del año en curso, en
 nombre y representación del Go-
 bierno de la República de Hon-
 duras, que en adelante se llamará
 "El Gobierno", por una parte y
 M. Antonio Rosa, de la Unión
 Mercantil de Honduras, en nom-
 bre y representación de la Auto-
 matic Electric International, Inc.,
 domiciliada en Northlake, Illinois,
 Estados Unidos de América, se-
 gún poder de fecha 1° de septiem-
 bre del año en curso, y que en
 adelante se denominará "La Com-
 pañía", por el presente, hacemos
 constar: que en esta fecha hemos
 convenido en celebrar como al
 efecto celebramos contrato sobre
 un estudio integral y detallado
 de telecomunicaciones de la Re-
 pública de Honduras, sobre las
 bases siguientes:

Primero: La Compañía, por su
 parte declara: que se compromete
 formalmente a elaborar un estu-
 dio integral y detallado de las
 telecomunicaciones del Estado. Este
 estudio determinará las necesi-
 dades del país y establecerá las
 bases para presentar las reco-
 mendaciones de la Compañía pa-
 ra lograr una rápida y económica
 solución a la creación de una red
 de telecomunicaciones que abar-
 que todo el territorio del país.
 Este estudio incluirá un recono-
 cimiento de los servicios y equi-
 pos telefónicos y telegráficos
 existentes en las redes locales y
 de larga distancia a través del
 territorio del país pudiendo des-
 pués de haber hecho un análisis
 concienzudo, hacer las recomen-
 daciones adecuadas para el esta-
 blecimiento de nuevos servicios,
 procedimientos, equipos, y técni-
 cos, para satisfacer las necesida-
 des del Gobierno y las demandas
 del público, por medio de un sis-
 tema de comunicaciones más mo-
 derno y eficiente, que conecte to-
 dos los departamentos de la Re-
 pública. A ese efecto, la Com-
 pañía, se propone traer a Hon-
 duras de 9 a 12 o más Ingenieros
 y los técnicos necesarios, cada
 uno de ellos especialistas en una
 o más de las fases de planeación
 y construcción de redes modernas
 de telecomunicaciones, quienes
 permanecerán en la República,
 por un período de seis semanas
 a dos meses o más hasta llevar
 a cabo un estudio detallado de
 los servicios telefónicos y telegrá-
 ficos locales y de larga distancia,

Tercero: La misma dicente si-
 gue manifestando:

1) Que elaborará un estudio de
 los servicios locales en la ciudad
 de Tegucigalpa, D. C., incluyen-
 do tanto los equipos y el tráfico
 telefónico existente como los re-
 querimientos debido al crecimen-
 to futuro, cubriendo además la
 red de distribución de la ciudad
 y sus alrededores.

2) Un estudio que determine
 las necesidades de Centrales Au-
 tomáticas nuevas para servir los

comprendiendo las siguientes re-
 comendaciones.

Segundo: La Compañía sigue
 manifestando, que existiendo la
 imperiosa necesidad de lograr un
 mejoramiento y ampliación del
 sistema del servicio Nacional de
 Telecomunicaciones no conviene
 esperar todo el tiempo que la eje-
 cución de la primera etapa habrá
 de requerir. En tal virtud la Com-
 pañía se compromete a presentar
 un estudio inicial de carácter pre-
 liminar, que comprenda estima-
 ción de costos y recomendaciones
 para la ejecución a corto plazo
 de obtenerse en la ejecución de
 esta fase previa a la del progra-
 ma integral es obvia. Consideran-
 do únicamente el costo del tiempo
 perdido actualmente por cada
 uno de los usuarios como resul-
 tado del mal servicio, lográndose
 una compensación efectiva de la
 inversión requerida para la eje-
 cución de esta primera fase de ac-
 ción inmediata. Y en cuanto a la
 terminación de la primera etapa,
 la segunda fase a contemplarse
 dentro de la primera etapa debe
 emprenderse en forma tal que
 tenga en cuenta las proyecciones
 futuras por un período no menor
 de cinco años. Considerándose
 además, el plano a realizarse du-
 rante una segunda etapa que ha-
 brá de cubrir las proyecciones
 para un período futuro no menor
 de diez años. Siendo entendido
 que el plan integral de telecomu-
 nicaciones comprenderá desde
 los estudios preliminares hasta la
 elaboración y presentación al Go-
 bierno de los estudios definitivos
 y de todos los documentos contrac-
 tuales que habrán de requerirse
 para la licitación de construcción
 del proyecto entendiéndose que
 dicha licitación involucrará la fi-
 nanciación del proyecto en sus
 distintas etapas. El estudio debe
 comprender la formulación anti-
 cipada del plan de recuperación
 a interés compuesto de las inver-
 siones y demás gastos de cons-
 trucción y financiamiento, es de-
 cir, una tabla de amortizaciones
 e intereses, abarcando las diferen-
 tes etapas conforme al plan reco-
 mendado y estableciendo el pe-
 ríodo total de recuperación con
 la vida útil normal del equipo
 y tomando en cuenta el costo de
 su mantenimiento y reparaciones.
 Existiendo actualmente una ten-
 dencia manifiesta de crecimiento
 rápido en los servicios de teleco-
 municaciones, el estudio debe con-
 siderar un alto y progresivo cre-
 cimiento en las demandas. Y en
 la determinación de las diferentes
 etapas debe establecerse la razón
 económica, que hacen recomenda-
 ble su adopción como plan de
 ejecución; conforme los siguien-
 tes puntos.

Tercero: La misma dicente si-
 gue manifestando:

1) Que elaborará un estudio de
 los servicios locales en la ciudad
 de Tegucigalpa, D. C., incluyen-
 do tanto los equipos y el tráfico
 telefónico existente como los re-
 querimientos debido al crecimen-
 to futuro, cubriendo además la
 red de distribución de la ciudad
 y sus alrededores.

2) Un estudio que determine
 las necesidades de Centrales Au-
 tomáticas nuevas para servir los

distritos comerciales y residencias
 los nuevos en los alrededores de
 la ciudad de Tegucigalpa.

3) Un estudio detallado de las
 necesidades de los servicios tele-
 fónicos en las ciudades, de San
 Pedro Sula, Puerto Cortés y La
 Ceiba, con recomendaciones sobre
 la modernización y expansión de
 telecomunicaciones de estas im-
 portantes ciudades de la Repu-
 blica, empleando para ello el
 equipo automático más moderno
 que proporcionan un servicio ade-
 cuado tanto en la actualidad como
 en el futuro. El estudio determi-
 nará nuestras recomendaciones
 para la red de distribución local,
 los equipos y servicios adicionales
 necesarios en estos lugares.

4) Un estudio general de las
 demás cabeceras departamentales
 para determinar las recomen-
 daciones para la modernización de los
 servicios telefónicos locales.

5) Un estudio general y sus
 correspondientes recomendaciones
 para la modernización de los ser-
 vicios telefónicos locales en las
 25 o 30 poblaciones de 10.000 o
 más habitantes.

6) Un estudio de varias pobla-
 ciones típicas de menos de 10.000
 habitantes, con recomen-
 daciones de equipos y servicios
 telefónicos locales que puedan
 servir para todos los pueblos de
 este tamaño.

Cuarto: La Compañía sigue
 manifestando que los estudios an-
 teriormente relacionados incluirán
 la consideración de los si-
 guientes factores importantes:

- a) Servicio telefónico actual;
- b) Tráfico telefónico actual;
- c) Servicios especiales existen-
 tes (directorio, reclama-
 ciones, etc.);
- d) Equipos telefónicos existen-
 tes.
- e) Tarifas telefónicas actuales;
- f) Redes locales de distribu-
 ción existentes;
- g) Necesidades para aumentar
 los servicios telefónicos en
 centrales automáticas y ma-
 nuales nuevas;
- h) Cálculos del crecimiento fu-
 turo de tráfico;
- i) Posibilidades de cambios en
 las tarifas locales.
- j) Ubicación de las centrales
 telefónicas nuevas y su red
 de distribución;
- k) Estimación del crecimiento
 industrial, comercial y re-
 sidencial a ser previsto en
 las recomendaciones para
 cada central, y la red de
 distribución de cables. In-
 mismo de las oficinas e in-
 stituciones gubernamentales y
 semi-oficiales;
- l) Las necesidades de servi-
 cios especiales nuevos.

Quinta: La misma sigue des-
 tando: que efectuará un estudio
 detallado de los servicios y equi-
 pos existentes de telefonía de lar-
 ga distancia a través del país, in-
 cluyendo el tráfico telefónico en-
 tre la capital y las cabeceras de

partamentales y ciudades de importancia, así como también el tráfico entre sí. Este estudio incluirá estimaciones de las cantidades y los tipos de circuitos telefónicos de larga distancia, así como las rutas a través del país para satisfacer las exigencias del pueblo tanto en la actualidad como en el futuro.

2) Un estudio de las líneas existentes para determinar su modernización, reconstrucción y utilización, o bien, determinar si es necesario abandonar algunas de ellas y reemplazarlos con sistemas de radio multiconal de VHF o de microondas.

3) Un estudio del país para determinar la posibilidad de proveer las rutas principales de larga distancia para telegrafía y telefonía utilizando los técnicos de radio multiconal (varias conversaciones simultáneas), por VHF (muy altas frecuencias), UHF (muy altas frecuencias), UHF (ultra altas frecuencias), o por microondas.

4) Estudio de las necesidades para conmutadores telefónicos de larga distancia, además de los requerimientos para circuitos adicionales que se alquilen a empresas particulares y otros servicios especiales de telefonía de larga distancia.

5) Estudio y recomendaciones de tarifas adecuadas para el servicio de larga distancia.

Sexto: La Compañía se compromete formalmente a elaborar los siguientes estudios:

1) De los servicios telegráficos existentes.

2) Del tráfico telegráfico actual.

3) De las líneas y los equipos telegráficos existentes.

4) De las necesidades para el mejoramiento y aumento de la red de telegrafía, incluyendo estimaciones del tipo, cantidades y rutas de los circuitos telegráficos, para afrontar las necesidades tanto del presente como del futuro, considerando un crecimiento razonable en el tráfico de los servicios telegráficos. La Compañía, someterá un reporte completo y detallado, tomando como base los estudios mencionados, que contendrá recomendaciones adecuadas tanto técnicas como económicas, para el establecimiento del plan maestro del desarrollo, la aplicación y modernización de todos los servicios de comunicaciones eléctricas del país. Este reporte incluirá además recomendaciones específicas y detalladas para lo siguiente:

a) La expansión y modernización de los sistemas telefónicos en Tegucigalpa y en las otras ciudades ya mencionadas, incluyendo sus redes de distribución y sus servicios especiales;

b) El establecimiento de una red telefónica y telegráfica moderna de larga distancia en toda la República;

c) El establecimiento de tarifas adecuadas para estos servicios;

d) El desarrollo de los servicios de Comunicaciones Eléctricas de la República para un período de hasta diez años incluyendo las recomendaciones para un programa de construcción en varias etapas, de acuerdo con las posibilidades económicas del país, además se incluirán en el reporte los costos estimativos de las diversas fases de construcción, así como también las especificaciones técnicas que deberán emplearse para los equipos, de acuerdo con las normas de ingeniería más refinadas de la industria de telecomunicaciones. El reporte será acompañado de las ilustraciones necesarias, ya sea mediante fotografías, dibujos técnicos, planos para la red de distribución, planos para los pisos de los edificios y cualesquiera otras ilustraciones necesarias para mejor entendimiento de las recomendaciones. La Compañía se compromete a entregar un reporte por separado y someter una oferta para construir y completar las varias fases del programa de modernización. Aclarando que el Gobierno no tendrá ningún compromiso u obligación alguna de firmar un contrato con la dicente por el equipo necesario. El estudio y los reportes que se hagan, servirán como documentos básicos que el Gobierno podrá usar en su programa de modernización y ampliación, sin considerar quien sea el abastecedor del equipo.

Séptimo: La Compañía se compromete a efectuar estos estudios y proporcionar el reporte referido, por la cantidad de \$ 45.500, más la cantidad de \$ 6.300, valor de dos vehículos marca Willys Overland, tipo Jeep C J 5, con precio de L 5.300 uno y el otro tipo camioneta, con valor de L 6.900.00, según factura de la Casa Comercial Walter Brother, que gira en esta ciudad, más L 400 honorarios, de dos motoristas, a razón de L 200, cada uno. Siendo entendido que éstos serán nombrados por el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, pero sus sueldos serán pagados por la Compañía, sumado todo, lo cual el Contrato asciende a \$ 48.800.00. Agregando que dichos vehículos pasarán a propiedad de la Secretaría de Estado nominada, una vez terminado el estudio en referencia y los cuales serán debidamente asegurados. El precio de \$ 42.500, estipulado para el estudio, deberá ser pagado a la Compañía a la presentación del informe propuesto, o antes del día primero de febrero del año de 1959, según convenga a los intereses del Gobierno. Y el valor de los vehículos y honorarios de motoristas, se hará efectivo antes del día 15 de enero del año precitado. En el caso de que se la favoreciere en este Contrato por el importe de una cantidad sustancial del equipo, el desembolso por el costo de los estudios sería deducido del costo del equipo. Siendo entendido que el estudio debe comprender además, recomendaciones para el mejoramiento del servicio actual, hasta nuevo sistema. Los estudios a que se hace referencia, se iniciarán tres semanas después de la fecha de aprobación del Contrato. El informe será presentado cuatro

meses después de la misma fecha. Siendo entendido que el Gobierno se obliga a suministrar para la ejecución de dicho estudio, todos los planos de ciudades, mapas fotográficos de algunas regiones del país y diagramas de centrales telefónicas y de redes de distribución de los sistemas existentes que los técnicos de la Compañía requieran para el estudio, así: a) Dos copias de todos los planos de las cabeceras y mapas topográficos del país que sean disponibles. b) Dos copias de los diagramas de las centrales telefónicas de Tegucigalpa y San Pedro Sula (Cortés). c) Dos copias de los diagramas de la red de distribución de Tegucigalpa y San Pedro Sula. d) El Gobierno garantiza a los técnicos las facilidades para que puedan viajar a través de todo el país y el permiso consiguiente, para obtener datos estadísticos en las oficinas de telecomunicaciones, en la forma que se crea conveniente. e) Autorización para la entrada y salida del país, de los equipos, instrumentos científicos, medidores y demás materiales necesarios para el uso de los ingenieros durante el estudio, libre de impuestos de importación y exportación o tarifas de cualquier clase. f) Garantizar la entrada y salida del país del personal técnico de la Compañía (nueve a doce o más ingenieros y técnicos), sin impuestos de ninguna clase, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la República, siendo entendido que todos los demás costos y gastos imprevistos que irrogare el estudio y reporte final, serán por cuenta y riesgo de la Compañía.

Octavo: El Gobierno por su parte declara que es cierto el Contrato relacionado en la forma que queda estipulada, y en consecuencia, autoriza a la Compañía a proceder de inmediato a la ejecución del estudio relacionado en las cláusulas antes estipuladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Sánchez R., M. Antonio Rosa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0905

Tegucigalpa, D. C.; 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector Ayudante, dependiente de la Dirección General de Correos, a Jacobo Godoy Flores, en sustitución de Julián Barahona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0906

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Administración de Correos de Olanchito, en el Departamento de Yoro, a Emelina Murillo, en sustitución de Francisca Sorto de Goy, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0907

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar el Presupuesto de Egresos e Ingresos para 1959, de la Empresa de Agua de Nueva Ocotepeque, de la siguiente forma:

1°—Cancelar las Partidas 3 y 5, correspondientes a los sueldos del Secretario y Tenedor de Libros, respectivamente.

2°—Transferir la suma de L 495.00 cuatrocientos noventa y cinco lempiras No/100 de los saldos de las Partidas canceladas a la Partida N° 4, sueldo Escribiente.

3°—Reformar la Partida N° 4, en el sentido de que devengará una asignación mensual de cincuenta y cinco lempiras (L 55.00) a partir del 1° de abril del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0908

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

“Acuerdo N° 136. — Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo. Acuerda: Nombrar el Personal Docente de la Escuela Nacional de Comunicaciones Eléctricas, de la manera siguiente:

1°—Departamento de Francisco Morazán: En la Escuela Nacional de Radio, como Profesores, Ricardo Madrid G., Reinaldo F. Moncada, Francisco J. Padilla, Ramona S. de Bonilla, Mérida Fiallos, Juana María Benítez, Rosa María Benítez y Modesto Meza Mejía; y.

2°—Los nombrados devengarán el sueldo que asigna el Presupuesto General vigente, desde el día que principiará su cargo en la Escuela y que será desde el primero del mes en curso.—Comuníquese.—Sello. Gonzalo Zapata R., Director General de Comunicaciones Eléctricas. — Sello. Fabián Pineda H., Secretario.—Comuníquese.”

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0909

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril próximo pasado, a la ciudadana Mérida Berríos, Escribiente de la Empresa de Agua, de Nueva Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Antonio Rosa.

La nombrada devengará el sueldo de cincuenta y cinco lempiras (L 55.00).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 0910

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de enero próximo pasado, al ciudadano Rolando Alarcón, Motorista en San Pedro Sula, dependiente del Departamento de Derecho de Vía, de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular que sirve de envoltorio a las cajetillas de cigarrillo, protegidas por esta marca, viéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Windsor",



arriba de la cual está el dibujo estilizado de una corona, y leyendo en la parte inferior "King Size con Filtro", apareciendo en una de las caras menores, la palabra "Windsor"; debajo de ella las que dicen "Con Filtro", hacia el lado izquierdo de las mismas, un número 20, y hacia la derecha el dibujo estilizado de una corona; y mostrando la otra cara menor la leyenda: "Manufacturados por Tabacalera Hondureña, S. A., San Pedro Sula, Honduras", y hacia la izquierda de la misma, el dibujo estilizado de una corona; con reivindicación de los colores blanco, azul, dorado y rojo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Windsor", podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

16 y 26 F. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular rayada en azul que sirve de



envoltorio a las cajetillas de cigarrillos protegidos por esta marca, leyéndose en las dos caras mayores de la misma, la palabra distintiva "Royal", arriba de la cual se ve la representación de un escudo con la letra "R" mayúscula en el centro, y abajo de ella las palabras "Cigarrillos con Filtro"; apareciendo en una de las caras menores las palabras "Royal-Hecho en Honduras", y hacia la derecha de las mismas "20 Veinte Cigarrillos"; mostrando la otra cara menor las palabras "Royal-Hecho en Honduras"; con reivindicación de los colores, blanco, azul, dorado, rojo y negro, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan. La palabra distintiva "Royal" podrá ser aplicada a las cajas, latas, cartones y demás empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas impresas y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

16 y 26 F. 62.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha, compañía organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 2, Takara-Chi Kanagawa-Ku, ciudad de Yokohama, Japón, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 578.783, el 15 de agosto de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: vehículos, barcos y otras máquinas de transporte, e instrumentos y partes para los mismos; consistente en la palabra:

CEDRIC

y la cual se aplica a los vehículos y sus partes, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 433.710, el 29 de octubre de 1953, por un período de veinte años, para distinguir: máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos y sus partes, y también materiales para aislamiento eléctrico (excluyendo abanicos o ventiladores eléctricos, megohmmetros y sus imitaciones); consistente en la palabra:

HITACHI

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 433.710, el 29 de septiembre de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: maquinaria, herramientas e instrumentos, y partes para los mismos, consistente en la palabra:

HITACHI

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hitachi Limited, domiciliada en N° 12, 2-Chome, Marunouchi, Chiyoda-Ku, Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 433.710, el 29 de septiembre de 1954, por un período de veinte años, para distinguir: maquinaria, herramientas e instrumentos, y partes para los mismos, consistente en la palabra:

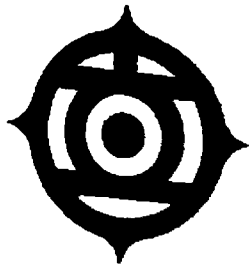
En Tokio, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica...



tro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ, 16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda...



La combinación de los signos japoneses que significan Sol y Naciente, dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas...

CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio...

- 1 - Lectura y aprobación del Balance General. 2 - Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas. 3 - Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General; y, 4 - Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente...

LA SECRETARÍA

Del 3 al 19 F. 62

tos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.—Daniel Casco L.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda...



dentro de un círculo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda...



muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques...

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 26 F. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán...

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 26 E. al 17 F. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán...

Oriente que pertenece al señor Elvir Quiñónez, D.—Una propiedad de cinco manzanas de extensión superficial, sita en el lugar denominado El Jicaro, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción del mismo pueblo de Talanga, acotado con alambre por tres rumbos, perteneciente a esta posesión dos rumbos, cuyos límites son: al Norte, trabajo de Ignacio Rubio, camino de por medio; al Oriente, trabajo de herederos Dionisio Valle, travesía de alambre de por medio, perteneciente a estos últimos; al Sur, propiedad de Marcelino Rubio, travesía de alambre de por medio, perteneciente a un hilo a esta propiedad, y al Occidente cerro baldío, E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, trabajo de Marcelino Rubio, y al Poniente cerro baldío, F.—Un plantel de terreno constante de un cuarto de manzana de extensión, más o menos, cercado de alambre, de cuatro hilos, por los lados Norte y Occidente y los rumbos están sin cercas, sita en el lugar La Pila, terreno de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, propiedad de Braulio Elvir; al Sur, posesión de Abraham Varela; al Oriente, propiedad de los herederos de Guadalupe Cruz, y al Occidente, trabajos de Jorge Varela, con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, si está inscrito bajo el N° 638, folios del 459 al 463 del Tomo 17 del Registro de la Propiedad. Seis manzanas sitas en el terreno comunal de Monte Grande, limitado: al Norte, con propiedad del señor Braulio Henríquez; al Sur, carretera que conduce a Cantarranas; al Oriente, con propiedad de Pedro José Valle, y al Occidente, con propiedad de don Elvir Quiñónez, propiedad que se encuentra en el Municipio de Talanga, en este departamento. Dichos inmuebles anteriormente relacionados, fueron valorados de mutuo acuerdo por las partes en la cantidad de tres mil lempiras (L 3.000.00) y serán rematados para cubrir cantidad de lempiras que es en deberle el señor Enrique Mejía al señor Benjamín Henríquez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los inmuebles dichos. — Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.

Orlando E. Cárcamo T.,
Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que

CONVOCATORIA

Molino Harinero Sula, S. A.

El Consejo de Administración del "Molino Harinero Sula, S. A.", por este medio se permite convocar a los señores Accionistas de la Empresa, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad, en el local de sus Oficinas, a las 10 a. m., del día viernes 9 de marzo próximo, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 168 del Código de Comercio, relacionado con el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía.

De no reunirse el quórum de ley, en la fecha indicada, la Junta General se celebrará al día siguiente, a la hora y mismo local antes indicado.—San Pedro Sula, febrero 13 de 1962.

ENRIQUE A. MEDINA,
Secretario.

16 F. y 6 M. 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día viernes nueve de marzo próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en el barrio de "Las Delicias" de esta ciudad capital, compuesto de los siguientes cuencos: a) Un solar de dieciséis metros y setenta centímetros por el Sur colindando con el Colegio María Auxiliadora, calle de La Concordia y por medio; sesenta y cinco metros setenta centímetros, por el Oriente, colindando con casa y solar que hoy pertenece a los manifestantes, doña Carmen Andino viuda de Carías, don Marcos Virgilio Carías, doña Carmen Carías de Zambrano, don Guido Enrique Carías, Jorge Darlel Carías, Betina Carías de Verdugo, Calixto Carías y doña Luisa Carías de Faick, doce metros setenta y cinco centímetros colindando por el Norte, con propiedad de heredera de Coronado Henríquez; veinte metros cincuenta centímetros y catorce metros al lado Oeste y Norte, colindando con don Vicente Martínez, formando ángulo recto, y treinta y cinco metros cuarenta centímetros, por el Occidente, colindando con propiedad de don Vicente Martínez y de don César A. Ramos; b) Otro solar de diez metros y ocho décimetros de frente, por setenta y cinco metros setenta centímetros de fondo, limitado: al Sur, calle de por medio, propiedad de don Arcadio Ballesteros, ahora del Colegio María Auxiliadora; al Norte, propiedad de heredera de don Coronado Henríquez; al Este, solar y casa que fué de la señorita Sara Carías, parte a su vez colinda con solares de Eleuterio Padilla, Pío Uribe, Manuel Reyes, y al Oeste, solar y casa de herederos del General Calixto Carías; y c) Otro solar que mide ochenta y cinco varas de Norte a Sur, por trece varas al lado Sur y catorce varas al lado Norte, de Oriente a Poniente, más o me-

nos, limitado: al Norte, propiedad de Coronado Henríquez; al Sur, med'ando calle, casas de Arcadio Ballesteros y Eloísa Amador; al Oriente, propiedad de Ramón Vilij y Miguel Girón, hoy de varios dueños: Eleuterio Padilla, Petrona viuda de Acosta, Manuel Reyes Castel Villal, y al Occidente, solar de los exponentes, antes de Petrona Carías y otros; inscrito el dominio a los números 182, 183, 184, folios 246 al 248 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento; que dentro de los solares anteriormente descritos, hay tres piezas de adobe; diez piezas de ladrillo, estando en una de ellas los servicios de baño e inodoro, cinco piezas de madera, dos piezas de piedra y ladrillo, cuatro galerías de madera, siendo una de ellas de alto, una cocina y tres portones". Dicho inmueble fué valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de ciento veinte mil lempiras (L 120.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que los señores Carmen Andino viuda de Carías, Guido Enrique Carías, Betina Carías de Verdugo Calixto Carías, Luisa Carías de Faick, Marcos Virgilio Carías y Carmen Carías de Zambrano, deber al Banco Atlántida. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 9 F. al 3 M. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día jueves primero de marzo del año en curso a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente mueble: Un carro Tipo Pick Up G. M. C., color blanco, de cabina, de seis cilindros, con cuatro llantas armadas, en regular estado, Placa P-5130, Modelo 50, Serie N° 102, P-T. 7048, N° del Motor D. 27084278 de propiedad del señor José Membresño Marín. Dicho mueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras que el señor Membresño Marín es en deberle a la Compañía Vehículos y Equipos S. A., y fué valorado en la cantidad de mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1962.

E. QUESADA R.,
Srto.

Del 15 al 26 F. 62.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de enero del corriente año, se presentó ante este Juzgado, el señor Rogelio Campos Flores, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno sito en la aldea del Carrizal en esta jurisdicción, que mide y limita: Al Norte, 70 varas con carretera del Norte; al Sur, 70 varas, con propiedad de Salvador Vargas Salvador y Miguel Vargas, camino de por medio; al Este, 59 varas, con terreno de Rosendo Sosa Cálix y

Carretera del Norte, y al Oeste, 65 varas, con propiedad del dicho autor, y b) Otro terreno sito en el mismo lugar que el anterior, el cual mide y limita: al Norte, 80 varas, con propiedades de Francisco Mondragón y del Abogado de los Terceros Palma, camino de por medio; al Sur, 42 varas, con propiedad de Teófilo Núñez Hernández al Este, 54 varas, también de propiedad de este último, y al Oeste, 94 varas, con propiedad de Petrona Trinidad, las propiedades anteriormente descritas, el compareciente las hubo por compra en forma verbal a las señoras Leonor y Matilde Vargas y a Dionisio y Ramona Ramírez Ilovaras y a Margarita López Ilovaras, para acreditar los términos de su solicitud, ofreció el testimonio de los señores Antonio Mejía Mendoza, Miguel Ángel Méndez, solteros y Mauricio Salazar López, casado, todos mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario, en los terrenos anteriormente descritos, no hay poseedores pro indiviso.—Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1962.

ORLANDO F. CÁRCAMO T.,
Srto.

16 F., 19 M. y 18 A. 62.

Denuncia de Zona Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha admitió la solicitud que dice: Zona minera.—Poder.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Víctor M. Padilla, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, en representación de doña Camila S. de Fallos y doña María S. de Midence, herederas de Santos Scto. de este Distrito Central, comparezco a solicitar una zona minera de aproximadamente doscientas hectáreas, sita en la jurisdicción de Valle de Angol, departamento de Francisco Morazán, la que contiene plomo, zinc, plata y otros minerales, que se denominará "La Galena", y cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, las zonas mineras Fátima y Ampliación de Pastora; al Sur, los ejidos de Valle de Angol; al Este, camino que conduce al Valle de Angol a San Juan, y al Oeste, las lomas altas de la Montaña de San Juan. La zona solicitada se encuentra ubicada en terrenos ejidales del Valle. Presento poder para que se rascen y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1962.—Víctor M. Padilla.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1962.

Miguel Lardizabal Colón

16 y 26 F. y 8 M. 62

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible por máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	BILLETES		DÓLARES		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Sulzo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.